



CONVOCATORIA PARA SOLICITAR BECAS DE MOVILIDAD ACADÉMICA INTERNACIONAL

DIRIGIDA A: ESTUDIANTES DE LICENCIATURA Y POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

PERÍODO ESCOLAR: AGOSTO - DICIEMBRE 2020

La Universidad Autónoma de Nuevo León (UANL), de conformidad con su normatividad vigente, a través de la Dirección de Intercambio Académico (DIA) y con el apoyo de la Fundación UANL,

CONVOCA

a los estudiantes de licenciatura y posgrado que hayan sido postulados para realizar una estancia de movilidad académica en el extranjero durante el periodo escolar agosto - diciembre 2020, para presentar solicitud de Beca Préstamo Complementaria, destinada a cubrir gastos de manutención, en el país de acogida.

BASES

1. VIGENCIA DE LA CONVOCATORIA:

Etapa	Fecha	Lugar
Publicación	09 de marzo del 2020	www.uanl.mx/ página de inicio
Inicio de recepción de solicitudes	09 de marzo del 2020	En las oficinas de la Dirección de Intercambio Académico
Fin de recepción de solicitudes	30 de abril del 2020	
Entrega de resultados	20 de mayo del 2020	La respuesta se enviará a su correo electrónico mediante el cual se proporcionarán las indicaciones correspondientes
Formalización de asignación de beca*	A partir del 25 de mayo del 2020	En las oficinas de la Dirección de Intercambio Académico

*No podrá otorgarse beca en ausencia de la carta de aceptación de la institución receptora.

2. COBERTURA DE LAS BECAS:

Las becas se otorgarán por un **plazo improrrogable de hasta seis meses, salvo estipulación especial prevista en el convenio interinstitucional correspondiente.**

Dependiendo del estudio socioeconómico realizado, se podrán otorgar becas de 100%, 50% o 25 % de la cuota total que se asigne para cada País.

La beca se ministrará en pagos mensuales de montos iguales y el primer pago se realizará dependiendo del calendario académico de la institución receptora.

Para los programas de movilidad académica en los cuales el convenio establezca un tiempo mayor, se otorgará beca por el tiempo que establezca el Convenio correspondiente, no pudiendo ser superior a un año. Para los estudiantes que durante su segundo semestre realicen prácticas profesionales remuneradas cuyo monto sea igual o superior al monto de la beca, la beca solo se otorgará por seis meses.

El cumplimiento de los requisitos no garantiza el otorgamiento de la beca, ya que ésta se encuentra sujeta a los montos presupuestados aprobados para tal efecto.

3. REQUISITOS

- Participar en la convocatoria emitida por la Dirección de Intercambio Académico de la UANL para realizar una estancia de movilidad académica internacional durante el período agosto-diciembre 2020.
- Realizar todos los trámites correspondientes a través de la Dirección de Intercambio Académico.
- Entregar en tiempo y forma la documentación completa para participar en el programa de movilidad académica requerida, tanto por la Dirección de Intercambio Académico de la UANL como por la institución receptora.
- Ser aceptado por alguna Institución receptora internacional con la que la UANL tenga convenio de colaboración; o bien por alguna asociación, red u organismo con el que se tenga establecido un instrumento de colaboración para la movilidad académica.
- Contar con un promedio mínimo de 85 y con todas las unidades de aprendizaje cursadas hasta el momento de realizar el programa de movilidad académica, aprobadas en primera oportunidad.
- Haber seleccionado un número de créditos a cursar en la institución receptora, equivalente al menos al 80% de la carga horaria semestral establecida en su plan de estudios. (18 créditos min.)
- En todos los casos, contar con el dominio de un idioma diferente al español con al menos el Nivel A2. En los casos de instituciones de habla no hispana, acreditar los requisitos de idioma que establezca la institución

receptora, lo cual deberá ser al menos el nivel B2 de acuerdo con el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCER).

- Presentar y aprobar la evaluación psicológica aplicada por la Facultad de Psicología de la UANL.
- Aplicar al estudio socioeconómico en el Departamento de Becas de la UANL.
- No proporcionar información falsa, alterar datos o documentos requeridos para el programa de movilidad académica o la solicitud de beca.

4. DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR CON LA SOLICITUD

- Certificado (s) oficial (es) de conocimiento de idioma (s), según se establece en los requisitos de esta convocatoria;
- Carta de aceptación de la institución receptora. En caso de no contar con esta al momento de enviar la solicitud, deberá entregar copia de la carta de postulación a la institución receptora;
- Programa de movilidad académica aprobado por la Comisión Académica de la facultad o escuela de procedencia y por la Dirección de Intercambio Académico de la UANL.
- Kardex actualizado
- Comprobante de ingresos y domicilio.

5. PROCESO DE SELECCIÓN

El proceso de selección es conducido por la Dirección de Intercambio Académico de la UANL con el apoyo del Departamento de Becas y avalado por el Comité de Selección, cuyas decisiones son finales e inapelables.

Solo se analizarán las solicitudes que cumplan con todos los requisitos y documentación establecidos en esta Convocatoria y que hayan sido entregados en tiempo y forma.

Los criterios para la selección de aspirantes que se beneficiarán con una beca incluyen, sin ser limitativos, a los siguientes:

- Los méritos académicos del postulante seleccionado;
- El prestigio y calidad de la institución receptora;
- La calidad del programa a desarrollar, considerando su pertinencia y relevancia para la formación académica del estudiante;
- La carga horaria que cursará el aspirante en el programa de movilidad académica, considerando el balance entre unidades de aprendizaje obligatorias y optativas;
- El desempeño académico histórico de los participantes de cada Entidad Académica, en términos de los resultados obtenidos en sus programas de movilidad académica;
- Los resultados del estudio socioeconómico;

- La disponibilidad presupuestal de recursos del programa de becas, entre otros;
- El no haber cometido faltas a la normatividad que hayan requerido acciones disciplinarias;

La Dirección de Intercambio Académico informará a los postulantes el resultado de su solicitud, vía correo electrónico, el día 20 de mayo del 2020, indicándole el trámite que se debe hacer para recibir la beca.

6. ASIGNACIÓN Y FORMALIZACIÓN DE BECAS

El número de becas que se asignarán estará sujeto a la disponibilidad presupuestal.

Para la formalización de las becas el aspirante beneficiado deberá firmar un Convenio de Asignación de Beca en el cual se establecen los derechos y obligaciones de los becarios, así como las causas de suspensión y cancelación de la beca.

Para firmar el Convenio de Asignación de Beca se deberá entregar a la Dirección de Intercambio Académico copia de los siguientes documentos:

- Carta de aceptación de la institución receptora;
- Visa vigente por el periodo de estancia;
- Pasaporte vigente hasta seis meses posteriores a su regreso;
- Póliza de seguro de gastos médicos con cobertura internacional que incluya gastos médicos menores y mayores, accidentes, atención psicológica y dental, así como repatriación sanitaria de restos mortales y cuya vigencia cubra toda su estancia en el extranjero, desde el momento que sale de la ciudad de origen hasta su regreso a la misma;
- Boleto de avión (vuelo redondo);
- Carta Poder Notarial que establece la personalidad de quién podrá recibir los pagos de la beca y realizar los trámites escolares a que haya lugar;
- Entregar copia del estado de cuenta bancaria actualizada, cuyo titular sea el beneficiario de la beca, en donde se observe claramente el número de cuenta y la CLABE interbancaria;
- Carta compromiso firmada.

7. COMPROMISOS DE LA UNIVERSIDAD

La Universidad Autónoma de Nuevo León estará obligada frente a sus becarios en los términos del Convenio de Asignación de Beca que suscriba, a:

- Otorgar los recursos convenidos conforme a los rubros, montos y plazos establecidos en esta Convocatoria y en el Convenio de Asignación de Beca;

- Dar seguimiento al cumplimiento de los objetivos previstos en los convenios correspondientes, requiriendo la documentación e informes que resulten necesarios para el efecto;
- Suspender la beca en los casos previstos en el apartado 11 de la presente Convocatoria;
- Cancelar la solicitud o la beca otorgada cuando el aspirante, becario, contraparte, institución, empresa u organismo incurran en omisión o falsedad en la información y/o documentación proporcionada, así como en los supuestos a que se refiere el apartado 12 de la presente Convocatoria;
- Informar a los becarios, a la institución receptora y al consulado correspondiente, cuando ocurra suspensión, cancelación o término de la vigencia de la beca;
- Las demás que establece el del Reglamento de Relaciones Internacionales y la normatividad aplicable.

8. COMPROMISOS DEL BECARIO

El becario se compromete, además de cumplir con el objetivo para el cual se le asigna la beca, a lo siguiente:

- Suscribir el Convenio de Asignación de Beca correspondiente;
- A la llegada al país receptor, establecer contacto con la Embajada Mexicana o consulado para notificar que está realizando una estancia de movilidad académica en ese país;
- Enviar el documento de Llegada a la Dirección de Intercambio Académico una vez que ha sido firmado y sellado por la institución receptora;
- Enviar a la Dirección de Intercambio Académico y a la Entidad Académica de origen, copia del comprobante de inscripción de tiempo completo en la institución receptora, con las asignaturas a cursar durante el período en que realice la estancia de movilidad. Este documento debe contar con las firmas y los sellos correspondientes y deberá enviarse en formato electrónico al inicio de su estancia y entregar el original a la DIA cuando se reincorpore a la UANL;
- Iniciar y concluir el programa de movilidad académica aprobado en la fecha acordada con la UANL, conforme a lo estipulado en el Convenio de Asignación de Beca correspondiente;
- Aplicar el importe de la beca para cubrir gastos de manutención, conforme al Convenio de Asignación de Beca correspondiente, quedando bajo su responsabilidad la comprobación de dicha aplicación en caso de ser requerida;
- Sujetarse y atender a los procedimientos y requisitos de seguimiento que establezca la UANL;
- Mantener la calidad académica o de desempeño previstos en el programa de movilidad académica aprobado, respetando en todo momento la reglamentación académica y administrativa que establezca la institución receptora durante el plazo que dure la beca;

- Respetar la legislación, normatividad, usos y costumbres del país anfitrión, así como abstenerse de participar en cualquier tipo de evento de carácter político;
- Enviar a la UANL los informes de avance del programa de movilidad académica aprobado, sujetándose a los procedimientos que al efecto se establezcan en el Reglamento de Relaciones Internacionales;
- En caso que el estudiante decida no realizar o no continuar con su programa de movilidad académica, deberá renunciar a la beca y comunicarlo a la DIA a través de un oficio dirigido al Comité de Selección, explicando los motivos de su renuncia. A partir de ese momento quedará sin efecto la beca y el beneficiario está obligado a devolver la totalidad del monto que por concepto de beca se le haya otorgado hasta el momento de la renuncia, debiendo presentar la información adicional que le sea solicitada por el Comité de Selección;
- Entregar, a su regreso a la UANL, el certificado original de calificaciones que respalden el cumplimiento del programa de movilidad académica autorizado;
- Ajustarse a los plazos que se establezcan en el Convenio de Asignación de Beca y en la Convocatoria correspondiente, y entregar a la UANL, a la terminación de la vigencia de la beca, copia del documento que acredite la obtención de los objetivos del programa apoyado;
- Acreditar su regreso al país dentro de los 30 días siguientes al término de la vigencia de la beca o conclusión del programa de movilidad académica, objeto de la beca;
- Reingresar a la UANL para concluir sus estudios;
- Mantener actualizados sus datos domiciliarios, de contacto y de apoderado legal ante la UANL;
- Las demás que establezcan la Convocatoria, los Convenios y las demás disposiciones legales y administrativas aplicables;
- En caso de incumplir con su programa de movilidad académica autorizado, el becario deberá reembolsar de manera inmediata, el monto de la beca de acuerdo a lo establecido en el Convenio de Asignación de Beca signado;
- Considerando que es una beca préstamo, el beneficiario se compromete a reembolsar el monto total de la beca asignada en los términos que se establezcan en el Convenio de Asignación de Beca signado.

9. RESTRICCIONES E INCOMPATIBILIDADES

No podrán postular a esta beca quienes se encuentren en alguna de las siguientes condiciones:

- Estar disfrutando de otra beca o apoyo económico que persiga los mismos propósitos, con un monto igual o superior al de esta beca;
- Haber participado con anterioridad en un programa de movilidad académica e incumplido con el mismo, ya sea por haber renunciado o abandonado el programa, o bien por reprobado unidades de aprendizaje;

- Haber sido beneficiado con una beca para movilidad académica internacional en el transcurso del mismo nivel de estudios.

10. CONSIDERACIONES GENERALES

- La DIA podrá requerir los montos otorgados o suspender los pagos de la beca si el beneficiario no cumple con lo establecido en el Convenio de Asignación de Beca.
- Una vez firmado el convenio correspondiente, el primer pago de la beca se otorgará 15 días antes de la fecha de inicio de actividades académicas de acuerdo al calendario oficial de la institución receptora y una vez firmado el convenio correspondiente.
- El segundo pago se realizará los primeros días del siguiente mes de haberse iniciado sus actividades académicas, una vez recibido por vía electrónica el certificado de llegada, sellado y firmado por la institución receptora.
- Los demás pagos se entregarán mensualmente durante el tiempo de la vigencia de la beca, una vez recibidos los informes mensuales correspondientes, mismos que deberán entregarse a más tardar el último día del mes previo al pago.
- Los dictámenes que emita el Comité de Selección serán inapelables.
- Cualquier información inconsistente que se derive de la solicitud del aspirante a la presente convocatoria, así como cualquier incumplimiento de las disposiciones legales contenidas en la normatividad vigente de la UANL al momento de la asignación de beca, dará lugar a la suspensión de los pagos que por concepto de la beca otorgada estén en proceso, así como a las demás acciones que tenga derecho la UANL, incluyendo la cancelación de la beca y la aplicación de las medidas conducentes en apego a su normatividad vigente.
- La interpretación de la presente convocatoria, así como los asuntos no previstos en la misma, serán resueltas por el Comité de Selección.

11. CAUSAS DE SUSPENSIÓN DE LA BECA

Será causa de suspensión de beca cuando el becario incurra en incumplimiento de las obligaciones previstas en el Convenio de Asignación de Beca, en la presente convocatoria o en las demás disposiciones legales o administrativas aplicables.

Durante el plazo de suspensión, la UANL no estará obligada a entregar al becario los recursos comprometidos en el Convenio de Asignación de Beca.

La beca se reinstalará una vez que se acredite ante la UANL el cumplimiento de las obligaciones omitidas, sin efectos retroactivos. Cuando el Becario acredite que la suspensión no fue por causas imputables a él, la UANL podrá restituir al

mismo, en caso de contar con suficiencia presupuestal, el monto de las asignaciones no otorgadas, respecto del plazo justificado.

El plazo para solicitar la reinstalación de la beca no podrá ser mayor a 15 días con el fin de que, si se resuelve de manera positiva, el estudiante pueda continuar su programa de movilidad académica sin perjuicio de los resultados académicos esperados y para que pueda contar con los recursos para su manutención.

12. CAUSAS DE CANCELACIÓN DE LA BECA

Serán causas de cancelación de la beca las siguientes:

- Cuando al becario se le haya suspendido la beca y este no haya cumplido con el requerimiento para su reinstalación, en el plazo que se le otorgó para tal efecto;
- Por incapacidad física o mental o cualquier otra causa de fuerza mayor que impida al becario la continuación de los estudios o proyecto para el cual se le otorgó la beca;
- Por haber omitido información relevante que el becario debió aportar a la UANL y con ello propicie error en las decisiones emitidas por el Comité de Selección; proporcionar información falsa o documentación apócrifa durante el proceso de asignación de beca, o con motivo de su formalización; o durante el plazo en que se desarrolla la beca;
- Cuando la institución receptora lo solicite en forma expresa y debidamente justificada;
- Cuando el becario renuncie expresamente por escrito a los beneficios de la beca;
- Cuando el becario suspenda unilateralmente y sin justificación el programa de movilidad académica para el que le fue otorgada la beca;
- Cuando el becario realice un cambio de institución, o de programa de estudios sin haber notificado previamente y sin contar con la aprobación expresa de la UANL;
- Por cualquier otra causa grave que así lo justifique, con base en el dictamen que al efecto emita el Comité de Selección;
- Por incumplimiento de lo establecido en Convenio de Asignación de Beca, en la presente convocatoria o en las demás disposiciones legales o administrativas aplicables.

13. PROCEDIMIENTO PARA LA SOLICITUD DE BECA

Los aspirantes que cumplan con todos los requisitos para participar en un programa de movilidad académica internacional, que hayan sido postulados para realizar un programa de movilidad académica en alguna institución receptora y que cumplan con los requisitos de la presente Convocatoria, podrán llenar la solicitud para beca de movilidad académica internacional, la cual se publicará en

CONVOCATORIA BECAS DE MOVILIDAD ACADÉMICA INTERNACIONAL, UANL AGOSTO - DICIEMBRE 2020

la página de inicio del sitio Web de la UANL (www.uanl.mx) a partir del 09 de marzo de 2020.

Solo se recibirán y revisarán las solicitudes que cumplan con todos los requisitos establecidos en la presente convocatoria y que incluyan toda la información y documentos solicitados.

Para cualquier duda o aclaración respecto a esta Convocatoria se podrá dirigir a la Dirección de Intercambio Académico de la UANL, con la C.P. Bertha Berenice Reyna Hernández al correo bertha.reynah@uanl.mx, o al teléfono 83294041

Para efectos de la presente Convocatoria

Fecha	Actividad	Sitio/Lugar	Observaciones
09 de marzo del 2020	Publicación de Convocatoria	https://www.uanl.mx/ Página de inicio	La solicitud de beca se encuentra en el apartado de Movilidad Internacional https://www.uanl.mx/tramites/intercambio-internacional-de-estudiantes-de-la-uanl/
09 de marzo al 30 de abril del 2020	Llenar solicitud a computadora e Imprimir y entregar original firmado	Dirección de Intercambio Académico, Centro de Internacionalización, Av. Manuel L. Barragán No. 4904 Nte., Col. Hogares Ferrocarrileros, Horario: 8:00 a 15:00 horas	Acompañar solicitud con los documentos solicitados en el apartado 4 de la presente Convocatoria. * No habrá prórroga
20 de mayo del 2020	Entrega de resultados	Se enviará vía correo electrónico la notificación del resultado de su solicitud	Quien haya sido beneficiado con una beca recibirá las indicaciones para proseguir el trámite y se le dará una cita para acudir a firmar Convenio
A partir del 25 de mayo del 2020	Formalización de la beca, firma de convenio de Asignación de Beca	Dirección de Intercambio Académico, Centro de Internacionalización, Av. Manuel L. Barragán No. 4904 Nte., Col. Hogares Ferrocarrileros, Horario: 8:00 a 15:00 horas con cita previa	Entregar copia de los documentos indicados en el apartado 6 de la presente convocatoria.
	Primer pago de beca	Tesorería General de la Universidad UANL	El primer pago se otorgará 15 días antes de la fecha de inicio de actividades académicas de acuerdo al calendario oficial de la institución receptora y una vez firmado el convenio correspondiente.

*La asignación de beca se realizará cuando se cuente con la carta de aceptación de la institución receptora

DOCUMENTOS Y ANEXOS:

- Reglamento General de Relaciones Internacionales de la Universidad Autónoma de Nuevo León

http://transparencia.uanl.mx/secciones/normatividad_vigente/archivos/LyR09/RelacionesInternacionales.pdf

- Página Web de la Dirección de Intercambio Académico, Movilidad internacional (descargar solicitud de beca de movilidad para el llenado)

<https://www.uanl.mx/tramites/intercambio-internacional-de-estudiantes-de-la-uanl/>

CONVOCATORIA BECAS DE MOVILIDAD ACADÉMICA INTERNACIONAL, UANL AGOSTO - DICIEMBRE 2020

LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE NUEVO LEON, DE CONFORMIDAD CON SU NORMATIVA VIGENTE, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE INTERCAMBIO ACADÉMICO Y CON EL APOYO DE LA FUNDACIÓN UANL, CONVOCAN A LOS ESTUDIANTES DE LICENCIATURA Y POSGRADO QUE HAYAN SIDO POSTULADOS PARA REALIZAR UNA ESTANCIA DE MOVILIDAD ACADÉMICA INTERNACIONAL DURANTE EL PERÍODO COMPRENDIDO DE AGOSTO A DICIEMBRE DEL AÑO 2020, PARA APLICAR A UNA BECA PRÉSTAMO COMPLEMENTARIA PARA CUBRIR GASTOS DE MANUTENCIÓN.

VIGENCIA DE LA CONVOCATORIA: DEL 09 DE MARZO AL 30 DE ABRIL DE 2020



Apellido(s): _____	
Nombre (s): _____	
Domicilio familiar: _____	
Ciudad: _____ C. P.: _____	
Teléfono fijo: _____ Teléfono Celular: _____	
Correo electrónico institucional: _____	
No. De cuenta bancaria: _____	
Institución bancaria: _____	
Clabe interbancaria: _____	
Carrera: _____	Facultad: _____
Semestre que cursa: _____	Curso: Agosto - Diciembre 2020
Promedio general actual: _____	
¿Aplicó a otra beca con el mismo fin? SI ____ NO ____	
En caso de respuesta afirmativa, ¿a qué tipo de beca aplicó?:	
Beca SEP ____ CONACYT ____ Santander ____ Otra _____	
¿Ha sido beneficiado con una beca UANL/Fundación UANL en otro período escolar? Si ____ No ____	
¿Tiene algún adeudo con la Dirección de Intercambio Académico de la UANL? Si ____ No ____	
Indique la duración de la estancia (de acuerdo con su carta de aceptación): _____ Meses	
Indique la Institución receptora: _____	
Indique la ciudad donde se localiza la institución receptora: _____	
Indique el país de su estancia: _____	

Una vez completada y firmada esta solicitud deberá entregarla con la documentación establecida en el apartado 4 de la Convocatoria en la Dirección de Intercambio Académico de la UANL, localizada en el Centro de Internacionalización, 2do piso, Av. Manuel L. Barragán 4609, Monterrey, N. L., C. P. 64260; Tel.: 83294041

Declaro bajo protesta de decir verdad que todos los datos que he proporcionado son reales y que he cumplido con todos los requisitos y trámites para la movilidad académica, así mismo ratifico que estoy consciente de que si falto a la verdad se cancelará mi participación en el programa de movilidad académica en el momento que se detecte alguna irregularidad.

Monterrey, N. L. a ____ de _____ 2020.

Firma del solicitante: _____